



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

**ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER LIMITADA
MYPIMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN : SELECCIÓN ABREVIADA

CAUSAL : MENOR CUANTÍA

No. : SA-MC-015-2012

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE LA C.D.M.B. Y DE ESCOLTAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

JUNIO DE 2012

CAPITULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 “PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

El artículo 4 del Decreto 4637 de 2011 suprimió “a partir del 31 de diciembre de 2011, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” y se creó la secretaria de Transparencia adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien recibe comunicaciones en la calle 14 No. 7-19 piso 9, Bogotá D.C.; Teléfonos (1) 5870555, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, línea transparente: 01 8000 913040

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300

1.2 INVITACIÓN A PROPONENTES Y/O VEEDORES.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual.

Para tal efecto, la entidad pone a disposición el presente documento denominado “PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL MENOR CUANTÍA, No.SA-MC-015-2012, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE LA C.D.M.B. Y DE ESCOLTAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, para su estudio y análisis.

En el caso en que los interesados deseen realizar observaciones al mismo, deberán tener en cuenta lo señalado más adelante en el presente instructivo. El documento se podrá consultar sin ningún costo en la oficina de contratación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63 del Municipio de Bucaramanga y a través del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Cualquier comunicación que deseen enviar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, los interesados en participar y/o veedores, deberá dirigirse en la siguiente forma:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Oficina de Contratación – 5°. Piso
Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100 Ext. 5303 y 5304
Fax 6346144

BUCARAMANGA (Santander)
Colombia

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.3.1 MODALIDAD

Selección abreviada, causal menor cuantía

1.3.2 JUSTIFICACIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, es conclusión que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

No siendo aplicable las causales establecidas en el artículo 2, numeral 2, en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, de la ley 1150 de 2007, por tratarse de un contrato de suministro del servicio de vigilancia el cual se rige por imperativos legales inclusive en los precios mínimos a pagar, requerido por una Corporación Autónoma Regional, es consecuencia, que la escogencia del contratista debe efectuarse bien por la modalidad de licitación pública o de selección abreviada, de acuerdo con la cuantía del contrato y los parámetros legales para determinar la menor cuantía.

Siendo el presupuesto aprobado de la CDMB para la vigencia 2012, según Acuerdo del Consejo Directivo No. 1213 del 16 de diciembre de 2011 la suma de \$ 38.518.571.980.00, adicionado a la fecha en \$ 837.001.677.00 para un valor total de \$ 39.355.573.657.00, equivalente a 69.446.92smlmv, la entidad se encuentra dentro de las que tienen un presupuesto anual inferior a 120000 SMLMV y, por tanto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 6 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, es decir, \$ 158.676.000

Ahora bien, se estimó, por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental Urbana y Sostenible, el valor del servicio a contratar en **\$ 156.015.670,00**, no cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de Selección Abreviada, Causal Menor Cuantía, la cual se regirá por el procedimiento mencionado en el Capítulo II, Sección II, Arts. 3.2.2.1º y ss.

1.4 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Decreto 734 de 2012

1.5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

DEBE TENERSE CAPACIDAD JURÍDICA EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. EN CONSECUENCIA, EN DICHO LAPSO DEBE ENCONTRARSE EL PROPONENTE INSCRITO, CLASIFICADO Y CALIFICADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y TENER LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EXIGIDA. MEDIANTE ACTO DE INSCRIPCIÓN EN FIRME.

NO ES VALIDO SUBSANAR LA CAPACIDAD JURÍDICA, POR TANTO, NO ES ACEPTABLE LA INSCRIPCIÓN EN LA ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPO EN FECHA POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O LA CAPACIDAD OBTENIDA CON POSTERIORIDAD. (ART. 10 Decreto 2474 de 2008)

1.6 COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto, de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1152 del veintiséis (26) de junio de dos mil nueve (2009) se autorizó a la Dirección General para delegar funciones en materia de contratación, en los servidores del nivel directivo, en lo relacionado con estudios previos, aprobación de proyecto de pliego de condiciones y de pliegos definitivos, actos administrativos diferentes del acto de adjudicación, presidir audiencias, aprobación de garantías, designación de supervisor, suscripción de actas, liquidación de contratos.

Por Resolución No. 000338 del primero (1) de febrero de dos mil once (2011) expedida por la Dirección General de la CDMB se delegó en la etapa precontractual los estudios previos, aprobación de proyecto de pliego de condiciones, acto de respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, aprobación de pliego de condiciones definitivo, expedición del acto de apertura, presidir las audiencias de tipificación, estimación y asignación de riesgos, de aclaración de pliegos, de apertura de urna, de apertura y revisión de la propuesta económica en los concursos de méritos, de conformación de lista multiusos en los concursos de méritos, de sorteo de consolidación de oferentes en los procesos de selección abreviada causal menor cuantía y de adjudicación, salvo en lo referente a la decisión de adjudicación o declaratoria de desierta, en el Jefe de Oficina de Contratación. La Dirección General mantiene la competencia en lo relacionado con el acto administrativo de adjudicación y la firma del contrato correspondiente.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de ciento cincuenta y seis millones quince mil seiscientos setenta pesos (\$ 156.015.670.00).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que deben asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transporte y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Para el efecto, el Coordinador de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1054 del 22 de junio de 2012, por valor de ciento cincuenta y seis millones quince mil seiscientos setenta pesos (\$ 156.015.670.00).

1.8 CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La siguiente es la cronología del presente proceso a llevarse a cabo en La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA:

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Convocatoria pública y publicación del aviso SECOP	JUNIO 22 de 2012		www.contratos.gov.co
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones	JUNIO 22 de 2012		www.contratos.gov.co oficina de contratación CDMB
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DESDE EL 23 DE JUNIO DE 2012, H: 8 A.M. HASTA EL 2 DE JULIO DE 2012 05:00 p.m. (El termino incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones por escrito presentado en la entidad o correo electrónico)		oficinacontratacion@cdmb.gov.co
Reunión Comité para Evaluar Observaciones	3 DE JULIO DE 2012 11.00 P.M.		Oficina de Contratación
Respuesta observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 DE JULIO DE 2012		www.contratos.gov.co
Elaboración de Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos	5 DE JULIO DE 2012		Oficina de Contratación
Publicación Acto Administrativo de Apertura Publicación de Pliegos de Condiciones definitivos	6 DE JULIO DE 2012		www.contratos.gov.co oficina de contratación CDMB
Termino para presentar Manifestación de Interés	JULIO 9 de 2012 08:00 a.m.	JULIO 11 de 2012 05:00 p.m.	Oficina de radicación de documentos de la CDMB carrera 23 No. 37-63 Bucaramanga
Sorteo de Consolidación de proponentes (Si se presentan más de diez proponentes)	JULIO 12 DE 2012	9:00 a.m.-	Auditorio CDMB
Presentación de Propuestas	JULIO 13 DE 2012 08:00a.m.	JULIO 18 DE 2012 11 a.m.	Urna - 1°. Piso CDMB
Apertura de urna	JULIO 19 de 2012	11 a.m..	Auditorio CDMB
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 23 AL 26 DE JULIO de 2012		Oficina de Contratación – 5°. Piso CDMB www.contratos.gov.co
Periodo Subsanabilidad	25 Y 26 DE JULIO de 2012 o hasta el momento previo a la adjudicación		oficina de contratación CDMB
Reunión Comité Evaluación	27 de julio de 2012	8 a.m..	Oficina de contratación
Publicación Informe de Evaluación	30 de julio de 2012		www.contratos.gov.co
Traslado de la evaluación	JULIO 31 DE 2012 08:00a.m.	AGOSTO 2 DE 2012 05:00p.m.	Secretaria General CDMB
Elaboración acto administrativo de adjudicación	AGOSTO 3 2012		Oficina de contratación
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierta	AGOSTO 6 de 2012		Oficina de contratación CDMB
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación		Oficina de contratación CDMB
Termino de Legalización del Contrato	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato		Oficina de contratación CDMB
Acta de Inicio	Dentro de los dos hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.		Oficina Supervisor

- (1) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4. del Decreto 734 de 2012, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, hasta el día hábil anterior al cierre del proceso.
- (2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en el www.contratos.gov.co, a través del portal único de contratación.

1.9 CONVOCATORIA LIMITADA MYPIMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Por ser el valor estimado de la contratación \$ 154.113.490,00, es decir, superior a la suma de 75000 dólares (\$ 75.000x1840.69=138.051.750) e inferior a 125.000 dólares (125.000 x1.840.69= 230.086.250), de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 y tratarse de un proceso de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el presente procedimiento podrá ser limitado exclusivamente a mipymes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1) se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a mipymes; 2) se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la mipyme que manifestó interés.

La manifestación de interés se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

El domicilio principal de la mipymes se determinará con la dirección que se señale en el registro único tributario.

No se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés. Por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por mipymes; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.

Documentos necesarios para que la manifestación de limitación tenga validez:

1. Escrito de manifestación;
2. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de mipyme, tamaño empresarial
3. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas
4. Documento de constitución cuando se trate de consorcio o unión temporal , junto con los certificados de existencia de las personas jurídicas que lo integran;
5. Fotocopia del registro único tributario

1.10 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

1.10.1 AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP y en la página web de la entidad, contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos

1.10.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Igualmente, la tipificación de los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, como lo señala el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 al disponer “ en las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos ... la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos

que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.....”

Su publicación no genera obligación para la Corporación de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6 inciso segundo del Decreto 734 de 2012.

1.10.3 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo, así como, el pronunciamiento sobre los riesgos involucrados en la contratación.

Lo anterior, por cuanto el artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012 establece que “ las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstosEl pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común” y el inciso tercero del artículo 2.1.2 ibídem en relación con los riesgos previsibles que “los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida . la tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.”

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas en las oficinas de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA o dirigirse a la entidad vía Internet, al correo transparenciacontratacion@cdbm.gov.co, para lo cual deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el SECOP.

1.10.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, página web: www.contratos.gov.co

1.10.5 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en la página web: www.contratos.gov.co a través del Portal Único de Contratación y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación de la CDMB.

Dentro del plazo del concurso cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que la Corporación responderá mediante comunicación escrita, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, página web: www.contratos.gov.co

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.4º del Decreto 734 de 2012 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Por tratarse un proceso de selección abreviada o de concurso de méritos no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

1.10.6 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los posibles proponentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés dentro del término establecido en el cronograma, con el fin de que la Corporación conforme una lista de posibles proponentes.

La manifestación de interés se hará a través de presentación del escrito radicado en la Oficina de correspondencia de la CDMB, ubicada en el primer piso de la sede administrativa de la CDMB, dentro del plazo estipulado en el cronograma, el cual debe ser suscrito por el proponente, representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal y contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

Si el posible oferente es persona jurídica debe adjuntar certificado de existencia y representación legal con el fin de constatar la existencia de la persona jurídica, la representación legal y facultades del representante legal.

Para que los consorcios o uniones temporales puedan participar en el proceso de selección deben hacer manifestación de interés como tales, adjuntando el acta de constitución y los certificados de existencia y representación de las personas jurídicas integrantes. No se acepta conformación de consorcios o uniones temporales entre personas que presentaron manifestación de interés o con quien no expresaron su interés.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

1.10.7 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (ART. 3.2.2.1º NUM. 4, 3.2.2.2º Decreto 734 de 2012)

Cuando el número de posibles proponentes sea superior a diez (10) la entidad efectuará un sorteo de consolidación de proponentes para escoger entre ellos un número no inferior a este (10) que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA publicará en el www.contratos.gov.co, la comunicación de citación a la audiencia pública de sorteo, si hay lugar a su celebración, así como comunicará la fecha y hora a quienes presentaron manifestaciones de interés.

El sorteo de consolidación de proponentes, se hará mediante el siguiente procedimiento:

- a) Al finalizar el plazo previsto para presentar la manifestación de interés, a cada oferente que presentó escrito de manifestación de interés, se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (número de inscritos), en forma ascendente, de conformidad con el orden en que se efectuó la inscripción.
- b) Se introducirán en un recipiente los fichos debidamente numerados, correspondientes al mismo número de inscritos.
- c) Con el concurso de los asistentes, a quienes se les solicitará extraer diez (10) fichos, se conformará la lista de posibles proponentes.
- d) Los seleccionados quedarán informados en dicha audiencia, de que han sido escogidos.
- e) La lista de posibles proponentes será publicada en el www.contratos.gov.co, a través del Portal Único de Contratación.
- f) Del desarrollo de la audiencia pública se levantará un acta en la que conste el orden del día y los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y, hará parte de la misma la constancia de asistencia de los interesados.

1.9.10 PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el proyecto de pliego de condiciones.

Las propuestas que reciba la CDMB, después del plazo estipulado para el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Igualmente, no se aceptan propuestas que no se introduzcan en la urna,

1.9.11 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentaran y recibirán depositándolas en la urna biclave indicada localizada en la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**, Carrera 23 No. 37-63, Piso 1°, hasta la fecha y hora establecida en el numeral 9 del presente pliego de Condiciones.

1.9.12 AUDIENCIA DE APERTURA DE URNA

En la fecha indicada en el cronograma, se realizará audiencia de apertura de urna, en la cual se abrirán los sobres contentivos de las propuestas, se foliarán y se levantará acta, en la cual se relacionarán y se indicará las personas que se hicieron presentes.

De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

1.9.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto por la resolución No. 338 de 2012 expedida por la Dirección General de la CDMB el comité de evaluación de evaluación estará integrado por el Subdirector que efectuó el requerimiento, la Jefe de la Oficina de Contratación y el responsable técnico designado por el Subdirector en el requerimiento.

El Comité estará asesorado por un abogado vinculado mediante contrato de prestación de servicios quien efectuará la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico y emitirá los conceptos que se le requieran. E igualmente, por un asesor externo en los aspectos técnicos y financieros.

El comité evaluará la razonabilidad y objetividad de los conceptos rendidos por los asesores, pudiéndose apartar de dichos conceptos bajo condición de justificar en el acta

los argumentos que tuvieron en cuenta para el efecto. Igualmente, efectuará las recomendaciones correspondientes a la Dirección General de la entidad.

1.9.14 REGLA DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.8º del Decreto 734 de 2012, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente pliego.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término establecido en el pliego o en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la entidad para subsanarlo.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, la falta de constitución de la garantía de seriedad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

1.9.15 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. (art. 3.2.2.1º Decreto 734 de 2012)

El traslado de las evaluaciones es el lapso en que los proponentes pueden ejercer su derecho a presentar observaciones al informe de evaluación. Término preclusivo, en consecuencia, no se admitirán vencido el señalado en el cronograma.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP por el término de tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad, en el acto de adjudicación del proceso de selección.

1.9.16 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS(art. 5,num. 2 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.9º num. 3 Decreto 734 de 2012)

Teniendo en cuenta el numeral 2 del Art. 5 DE LA SELECCIÓN OBJETIVA de la Ley 1150 de 2007, se determinaran criterios de ponderación de las propuestas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.9º numeral 3 del Decreto 734 de 2012 establece que “en los procesos de selección por de selección abreviada para la contratación de menor cuantía ...la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones...”.

1.9.17 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por la Dirección General de la entidad de la entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario y se notificará personalmente al proponente favorecido de conformidad con los mecanismos de notificación establecidos por el C.C.A. Igualmente se comunicara a los participantes no favorecidos el resultado del proceso de selección, mediante la publicación del acto en el SECOP.

1.10 IDIOMA

Los documentos que acredite el proponente a la entidad así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y la CDMB, deberán redactarse en idioma español.

1.11 DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.1.2. del Decreto 734 de 2012 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el presente pliego.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN				ASIGNACIÓN	
CLASE	RIESGO	PROBABILIDAD	VALOR	ZONA DE RIESGO	IMPACTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Legales	Embargos	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Legales	Demandas	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Legales	Pena de Prisión	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Legales	Inhabilidad sobreviniente	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Legales	Aplicación de cláusulas excepcionales	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Regulatorios	Cambio de precios del mercado	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Regulatorios	Nuevos impuestos y cargas fiscales	Baja	1	Aceptable	Leve	X	
Regulatorio	Fluctuaciones Cambiarias	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Regulatorio	Inflación	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Huelga de los Trabajos	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Daños a Terceros	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Enfermedad de los Trabajadores o subcontratistas	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Incumplimiento Legal o subcontratistas	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Inconvenientes con los servicios públicos domiciliarios	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Incendio en el lugar de ejecución del contrato	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Estimación inadecuada de los costos	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Disponibilidad del Personal	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Financiamiento del contrato	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Técnico	Vicios Ocultos	Baja	1	Aceptable	Leve		X
Administrativo	Mora en el pago por parte del Estado	Baja	1	Aceptable	Leve	X	

1.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y la CDMB, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

1.13 SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

Los Contratos que celebre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA como resultado de la presente Selección, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CAPITULO SEGUNDO

2 ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en forma escrita, foliada (la foliación se realiza por páginas, desde la primera hasta la última hoja), en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

La presentación será en dos (2) sobres, el primero que contiene los documentos habilitantes jurídicos y técnicos y el segundo sobre que contiene la propuesta económica, los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA PARA LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	
PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA No.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
SOBRE	(UNO O DOS) ORIGINAL/COPIA

La carátula de cada ejemplar deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el nombre de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta se considerará como válido para la evaluación de la oferta el original de la misma.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se folian).

La **CORPORACIÓN**, no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta. La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el presente Pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

2.2 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos

2.3 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

La Corporación **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar PROPUESTA TOTAL, la cual deberá contener todas y cada una de las condiciones, exigidas en el Pliego de Condiciones.

2.4 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todo los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Corporación. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

2.5 MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cuando el Proponente quiera adicionar o modificar documentos a su propuesta, que afectan la evaluación de los factores que entregan puntaje o la oferta económica a través del Formulario de cantidades y Precios, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en original y una (1) copia, en sobres separados marcados de igual forma y con el mismo rotulo de los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la expresión "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en la respectiva acta que suscriba.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán adicionar o modificar sus propuestas.

CAPITULO TERCERO

3 REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURÍDICO

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

En este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato anexo al presente pliego de condiciones y lo deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

En el presente documento se expresará:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa
- c) Información de notificaciones

3.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Justificación: Artículo 22 de la ley 80 de 1993 subrogado art. 6 Ley 1150 de 2007; mod. Art. 221 Decreto 019 de 2012. Reglamentado Decreto 734 de 2012.

El Proponente que deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste que está inscrito así:

Se entiende por inscrito en el Registro Único de Proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la Cámara de Comercio se encuentre en firme, bien por que no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes o de certificación expedida por la Cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

ACTIVIDAD	03PROVEEDOR
ESPECIALIDAD	23SERVICIOS
GRUPO	02SERVICIO DE VIGILANCIA
CONTRATACIÓN - K	275 SMLLV

Nota: Por existir etapa de transición se utiliza la clasificación del Decreto 1464 de 2012.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos. En cuanto al cálculo de la capacidad de contratación mínima y capacidad residual el cálculo será la sumatoria de los integrantes.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

El proponente debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo y tener la capacidad de contratación exigida en el pliego de condiciones a la fecha de entrega de propuestas, condición no subsanable por afectar la capacidad jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 inciso final del decreto 2474 de 2008

3.1.3 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Justificación: Determinar la facultad del representante legal para comprometer a la persona jurídica proponente.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

3.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Justificación: Demostrar la capacidad y existencia del consorcio o unión temporal.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

En el evento en que se desee participar en consorcio o unión temporal debe hacerse la manifestación de interés como tal. No es aceptable la conformación de uniones temporales o consorcios entre personas que presentan manifestación de interés o con personas que no expresaron su manifestación de interés.

3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Fundamento: Art. 7 Ley 1150 de 2007; Decreto 734 de 2012 art. 5.1.7º, numeral 5.1.7.1.

El proponente deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y válido hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el cual se calcula en tres (3) meses. En el evento en que mediante adenda se modifique la fecha de cierre se tendrá en cuenta para efecto del cómputo del término la establecida en la adenda última.

3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Justificación: Con la entrada en vigencia de la Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas podrán consultar el Certificado de Antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales.

Art. 1 ley 190 de 1995 y art. 141 Decreto 2150 de 1995.

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de

antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3.1.7 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

3.1.8 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

3.1.9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Haber presentado manifestación de interés en la forma indicada en el numeral 1.9.6. Para que los consorcios o uniones temporales puedan participar en el proceso de selección deben hacer manifestación de interés como tales, adjuntando el acta de constitución y los certificados de existencia y representación de las personas jurídicas integrantes o asociándose entre las personas jurídicas y/o naturales que presentaron manifestación de interés.

3.1.10 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE FIJA, CON ARMAS Y PARA EL SERVICIO DE ESCOLTAS.(EMPRESA ARMADA CON MEDIO HUMANO)

El proponente deberá demostrar que se encuentra habilitado para prestar el servicio por la autoridad competente, para lo cual adjuntará copia de la resolución que otorga licencia de funcionamiento de la cual se deduzca que se encuentra vigente para la modalidad de servicio de vigilancia fijo con armas y servicio de escoltas o certificación expedida por la autoridad competente donde se exprese que le fue otorgada licencia de funcionamiento y se encuentra vigente para la modalidad de servicio de vigilancia fijo con armas y servicio de escoltas

3.1 DE ORDEN TÉCNICO

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en:

- Experiencia del proponente
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional
- Relación de Lista de Precios
- Análisis de Precios Unitarios (APU)
- Desglose del AIU

3.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su **experiencia** de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, así:

3.1.1.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá demostrar experiencia general en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de un **(01) CONTRATO**, cuyo objeto este directamente relacionado con **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA Y ESCOLTAS**, donde la fecha de inicio haya sido durante los últimos **TRES (03) años** hasta el día de la entrega de la propuesta. La sumatoria de los contratos acreditados y actualizados a valor presente, no puede ser inferior al **100% del valor del presupuesto oficial** del presente proceso. No se aceptan contratos en ejecución.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO VI. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de UN (01) CONTRATO, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el (1er) PRIMEROS contratos relacionados en dicho anexo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrara mediante la acreditación de mínimo **UN (01) CONTRATO**, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.1.2 REQUISITOS Y/O CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (GENERAL Y ESPECIFICA)

Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

- a) Copia de los siguientes documentos:
- Contrato.
 - Acta de liquidación del contrato o Certificación de Ejecución de Contrato

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la Entidad Contratante, en papelería membretada. Las certificaciones deben ser suscritas por el funcionario o autoridad competente (Representante Legal de la Entidad o quien Suscribe el Contrato) de la respectiva entidad pública o privada, con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.**

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia a través de los documentos solicitados y/o la información antes mencionada, dicha oferta se considera **NO HÁBIL** dentro del proceso de evaluación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

- b) Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Los valores acreditados se convierten a valor presente según la Tabla de Factor de Actualización del presente numeral, la fecha de culminación del contrato determina el factor de actualización.

Tabla de Factor de Actualización	
Año	Factor de Actualización
2001	1,9815
2002	1,8340
2003	1,7069
2004	1,5830
2005	1,4855
2006	1,3890
2007	1,3067
2008	1,2280
2009	1,1405
2010	1,1004
2011	1,0581
2012	1,0000

- c) No se acepta acreditar la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en la etapa de subsanabilidad.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta no será habilitada.

3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para acceder a participar en el presente proceso de selección, se exige como requisito habilitante una Capacidad Financiera mínima, la cual se extraerá de la información consignada en el Registro Único de Proponentes RUP, de la Cámara de Comercio del futuro oferente. La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2010, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

- a) **LIQUIDEZ**, utilizando la fórmula:

$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente, el mínimo será: } 1,50 = \text{ADMISIBLE}$$

- b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)**, utilizando la fórmula:

$$\begin{aligned} &\text{Total de Pasivos} / \text{Total de Activos} = \text{HASTA} \\ &\text{Endeudamiento} \quad \text{Entre: } 0 < \text{NE} \leq 0,50 = \text{ADMISIBLE} \end{aligned}$$

- c) **CAPITAL DE TRABAJO**, utilizando la fórmula:

$$\begin{aligned} &\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente, el mínimo será:} \\ &100\% \text{ del Presupuesto Oficial o más} = \text{ADMISIBLE} \end{aligned}$$

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, e Ingresos Operacionales) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará con el promedio Aritmético de los integrantes

$$\frac{AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n}{PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n}$$

donde: AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
n= Integrante del consocio o unión

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará con el promedio Aritmético de los integrantes

$$\frac{TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$

dónde: TP= Total Pasivo
TA= Total Activo
n= Integrante del consocio o unión

CAPITAL DE TRABAJO: Se calculara con la sumatoria aritmética de los integrantes

$$(AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n) - (PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n)$$

donde: AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
n= Integrante del consocio o unión

3.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Como exigencia mínima los proponentes deberán acreditar que el oferente posee una capacidad organizacional como constructor mínima de **275 SMMLV**, según los datos reflejados del registro único de proponentes R.U.P. de la cámara de comercio.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la capacidad organizacional de cada uno de sus integrantes no podrán ser inferior al 80% de la solicitada, es decir a **220 SMMLV**.

En caso de no cumplir con el estándar mínimo aquí mencionado la oferta será declarada inhábil, ya que el documento del cual se extrae la información (Registro Único de Proponentes RUP, de la Cámara de Comercio) no es susceptible subsanabilidad, por ende no podrá ser habilitada y la misma no se considerará dentro de la ponderación.

3.1.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

Para habilitar la oferta, el Proponente deberá elaborar los análisis de precios unitarios – APU (Ver anexo IX) de cada uno de los Ítems relacionados FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS, teniendo en cuenta los valores relacionados en la Lista de precios. Esta información debe ser suministrada en medio magnético en formato Excel.

La información requerida para su cálculo servirá al Proponente como elemento para determinar el valor de su propuesta y a la entidad como elemento para determinar el precio real de la oferta y la no presentación de una propuesta con precio artificialmente bajo; debido a ello se ha considerado necesario que se incluyan dentro de la oferta los análisis de precios unitarios (APU).

El valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características solicitadas en las especificaciones técnicas. En el evento que el precio unitario de algún ítem sea cero deberá consignarse este valor en el respectivo formulario. Por ningún motivo se deberán dejar los espacios correspondientes al valor del ítem y al valor parcial del mismo en blanco.

En la preparación de las ofertas, el Proponente deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, a excepción del A.I.U. y el IVA correspondiente que figurará al final del formulario de cantidades y precios. Todos los costos directos o indirectos se entenderán incluidos en el precio total de cada ÍTEM y por ende en la oferta.

El Proponente por lo tanto deberá consignar todos los precios unitarios que corresponderá con las sumas globales y precios totales reflejados para la obra en el Formulario de Cantidades y Precios de la Propuesta.

El oferente deberá tener en cuenta como mínimo al momento de elaborar los Análisis de precios Unitarios (APU), lo siguiente:

- a) **Personal para la prestación del servicio:** Se revisará que todos los unitarios contengan el personal necesario para ejecutar una actividad, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Excluir Personal imprescindible para la ejecución de la actividad generará la corrección por parte del oferente.
- b) **Rendimientos:** Se debe tener en cuenta el plazo máximo estipulado para entrega del servicio. Se consideran discrecionales de cada proponente.
- c) **Otros:** La Unidad de medida y los pagos serán hechos con base en los procedimientos para Medidas y Pagos establecidos en las Especificaciones Técnicas para cada uno de los ítems.

Si en la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU), el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de lo descrito anteriormente, será requerido por parte de la entidad para que subsane la incongruencia, teniendo en cuenta que en el caso de corrección de algún Ítem, por un faltante en lo relacionado con materiales y/o insumos, Equipos y/o herramientas o personal necesarios para la prestación del servicio de vigilancia, el requerido deberá ajustar el Ítem correspondiente, observando los precios del mercado y la Lista de Precios incluida en la oferta. Si no se presentan la totalidad de los documentos solicitados con la información corregida, dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no será habilitada y la misma no se considerará dentro de la ponderación.

En el Formulario de Cantidades y precios unitarios y en el Análisis de Precios Unitarios (APU), el valor del ítem debe ser presentado redondeado al peso y sin cifras decimales.

3.1.5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3 UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE DEL SERVICIO	CANTIDAD	PLAZO (MESES)
CDMB - SEDE ADMINISTRATIVA	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, todos los días del mes, en la ciudad de Bucaramanga	Sede administrativa: ubicada en la carrera 23 No. 37-63 de Bucaramanga.	1	5
	Servicio de vigilancia física 12 horas (18:00 - 06:00), con arma, los días sábados, en la ciudad de Bucaramanga		1	
	Servicio de vigilancia física 12 horas (06:00 - 18:00), con arma, durante un día de cada mes, en la ciudad de Bucaramanga		1	
	Servicio de vigilancia física 09 horas (07:00/12:00 - 14:00/18:00), con arma, prestado de lunes a viernes, en la ciudad de Bucaramanga		1	
CDMB - JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	Jardín botánico Eloy Valenzuela: localizado en el costado derecho de la entrada al barrio Bucarica en el municipio de Floridablanca	1	

CDMB - CENTRO EXPERIMENTAL LA ESPERANZA	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	Finca la esperanza: ubicada 600 metros adelante del barrio el limoncito, en el costado oriental del municipio de Floridablanca	1
CDMB - PARQUE ECOLÓGICO LA FLORA	Servicio de vigilancia física 14,5 horas (17:00 - 07:30), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	Parque ecológico la flora. Situado en el costado sur-oriental de Bucaramanga, entre la carrera 36 y el barrio las terrazas	1
CDMB - SERVICIO DE TRES (3) ESCOLTAS	Servicio de escoltas 9,5 horas (07:00/12:30 - 14:00/18:00), con arma, lunes a viernes no festivos	Sede administrativa: ubicada en la carrera 23 No. 37-63 de Bucaramanga.	3
CDMB - PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	Servicio de vigilancia física 12 horas (06:00 - 18:00), con arma, prestado de lunes a viernes no festivos, en la ciudad de Bucaramanga	CDMB - PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	1

Para todos los efectos y etapas del presente proceso el proponente deberá acatar lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y el Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El proponente deberá tener en cuenta que las tarifas para el servicio de vigilancia y seguridad privada deben ajustarse a lo expresado en la circular externa N° 001 de 2012, expedida el 13 de enero de 2012 por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

La remuneración tanto de los vigilantes así como los escoltas se regula por las disposiciones laborales aplicables a cada caso. Además, se deberán prever los siguientes costos adicionales mensuales para cada uno de los escoltas: hasta veinticinco (25) horas extras diurnas, hasta veinticinco (25) horas extras nocturnas, dos (2) días de viáticos mensuales para cada uno

Uno de los tres escoltas deberá contar con la disponibilidad de una motocicleta que será asignada por la empresa de seguridad y los gastos que este medio de transporte acarree correrán por cuenta de la empresa de seguridad.

El contratista suministrará los guardas para la prestación de los servicios contratados con personal debidamente entrenado y equipado de uniforme, placa de identificación y arma de dotación para cada uno de los vigilantes. Toda persona que preste servicio armado de vigilancia y seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El arma que porten vigilantes y Escoltas para la prestación de su servicio, deberán estar amparadas por el permiso para tenencia o porte vigente, expedido por el Comando General de las FF:MM. y a nombre del servicio de seguridad privada donde presta el servicio. (Parágrafo 2º del Art. 9 y Art. 109 del Decreto 2535 de 1993 en concordancia con el Art. 11 de la Resolución 2597/03).

El personal en servicio vinculado a la Empresa de Vigilancia y Seguridad privada, deberá portar consigo, el carné del servicio de vigilancia donde presta su servicio, el cual tendrá impreso la fecha de validez del mismo.

Todos los puestos de vigilancia dispondrán de un radioteléfono portátil, el cual permitirá que los vigilantes tengan comunicación permanente con la jefatura de operaciones del contratista, con el objeto de que puedan tener un apoyo rápido en el caso en que se presente alguna eventualidad, también cada puesto debe contar con detector de metales y los puestos de vigilancia de parqueaderos con espejo cóncavo para la revisión de los vehículos.

Todos los puestos de vigilancia tendrán un reloj de control con un mínimo de cuatro llaves, para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de cada vigilante durante su turno de vigilancia.

El contratista se compromete a prestar los servicios de vigilancia con vigilantes cuya edad esté entre 25 y 50 años de edad; quienes deben ser reservistas de primera clase.

Reemplazar a cualquiera de los vigilantes cuando la CDMB lo solicite; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden impartida por la entidad.

CAPITULO CUARTO

4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la CDMB. Para tal efecto y de conformidad con el Art. 12 del Decreto 2474 de 2008, el ofrecimiento más favorable se determina de la aplicación de la ponderación de los elementos de precio y factores de calidad, soportados en puntajes o formular que se señalan en el presente pliego de condiciones de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	SETECIENTOS (700) PUNTOS
CALIDAD	TRESCIENTOS (300) PUNTOS
TOTAL	MIL (1.000) PUNTOS

3.2 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA (PP): 70% SETECIENTOS (700) PUNTOS

Antes de realizar la ponderación, la CDMB revisará el **FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS**, anexo por el oferente al momento de presentar la propuesta. Sin perjuicio de la facultad de la CDMB, será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems de obra descritos en el Formulario de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios, que elaboró el proponente deberá concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

El Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente incluido en el Formulario de la Propuesta. Dicho formulario, entregado por la CDMB, no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y cantidad de obra; ya que de hacerlo la oferta será declarada **NO ADMISIBLE** y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

La CDMB podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario de Cantidades de Obra y Precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales.
- b) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.
- c) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad de obra.
- d) Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, la oferta será rechazada.

- e) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el Original y los de la Copia, primarán los datos del Original.
- f) Cuando existan errores aritméticos en el formulario de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades de obra anotadas en el Formulario de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la CDMB, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. La Corporación no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión del Formulario generará el rechazo de la propuesta.

Una vez se realice la revisión del Formulario de Cantidades y Precios se ponderará la oferta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido de SETECIENTOS (700) puntos los cuales se distribuirán así:

El procedimiento para evaluar el precio considera el valor de las ofertas con IVA.

Formula: $PP = Pv + Pu$

Donde: $PP =$ Puntaje por precio de la oferta
 $Pv =$ Puntaje por el valor de la oferta
 $Pu =$ Puntaje por precios unitarios
 $Pv = 500$ puntos $Pu = 200$ puntos

Las fórmulas para calcular estos puntajes se resumen a continuación:

3.2.1 PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (Pv): QUINIENTOS (500) PUNTOS

Para la evaluación de precio se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) Tomando como referencia el Presupuesto Oficial, solo obtendrán puntaje por valor de la oferta las cotizaciones corregidas cuyo valor con IVA se encuentre dentro del rango comprendido entre un 5% por debajo del presupuesto oficial y el Presupuesto Oficial.
- b) Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de las cotizaciones corregidas, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial con IVA.
- c) La cotización que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de SEISCIENTOS (600) puntos
- d) La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$Pv = 500 * (VOMP - |VOMP - VOE|) / VOMP$$

Dónde:

VOMP: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje
 VOE: Valor de la oferta a evaluar
 IXI: Valor Absoluto

3.2.2 PUNTAJE POR PRECIOS UNITARIOS (Pu): DOSCIENTOS (200) PUNTOS

El máximo puntaje por este concepto es de 300 puntos y se tendrán en cuenta las ofertas declaradas como admisibles. Para el cálculo del puntaje por precios unitarios se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) Por cada ítem se calcula la media aritmética de los valores unitarios propuestos (Mu). Si para este cálculo, solo existen dos ofertas, la media aritmética se calculara teniendo en cuenta los precios unitarios de dichas ofertas y los del presupuesto oficial
- b) Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media de los unitarios y teniendo en cuenta su cantidad. El cálculo se hará así:

$$Du = (|Vu - Mu|) * CO \quad \text{Donde:}$$

Du: Desviación por cada unitario
 Vu: Valor unitario propuesto
 Mu: Media aritmética del unitario calculada según el literal a).
 CO: Cantidad del ítem especificada en el formulario de Cantidades y precios
 |XX|: Valor absoluto

- c) Se hace la sumatoria de todas las desviaciones obtenidas para cada ítem según el anterior procedimiento (SDu)

$$SDu = \text{Sumatoria (Dui)}$$

- d) La oferta que obtenga un de menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del puntaje máximo de 200 puntos. La fórmula para obtener los puntajes de las otras ofertas será la siguiente:

$$Pu = (200 * (SDu - |SDu - SDug|) / SDu)$$

Dónde:

Pu : Puntaje por precios unitarios
 SDu : Sumatoria de desviaciones de la oferta a evaluar
 SDug : Sumatoria de desviaciones de la oferta con mayor puntaje por Precios unitarios

Si el puntaje Pu da un valor negativo, la oferta no obtendrá puntaje.

De ninguna manera las ofertas podrán superar el valor del presupuesto oficial. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor total de la oferta o sea, se considerará su valor incluido el IVA. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán eliminadas del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación.

3.3 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD CORRESPONDIENTES A LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO: 30% TRESCIENTOS (300) PUNTOS

El personal de vigilancia que ofrezca el proponente determinará la calidad final de los trabajos entregados debido a su experiencia general y específica en la ejecución de un servicio de vigilancia con alcance similar al establecido en el presente proceso de selección. En este caso se contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia laboral.

Para ello la CDMB le asigna una ponderación de treinta por ciento (30%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir setecientos (300) puntos.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

CANTIDAD	CARGO	PUNTAJE
3	VIGILANTES	CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS - CINCUENTA (50) PUNTOS CADA UNO
3	ESCOLTAS	CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS - CINCUENTA (50) PUNTOS CADA UNO
TOTAL		TRESCIENTOS (300) PUNTOS

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en el alcance y objetivos establecidos para el servicio son:

- **VIGILANTES: CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS. TRES (3) - CINCUENTA (50) PUNTOS CADA UNO**

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia Profesional			50 Puntos
Acreditar experiencia específica como vigilante en turnos de 24 horas con arma en la ejecución de contratos cuyo objeto sea o incluya SERVICIO DE VIGILANCIA. Y DE ESCOLTAS. Los contratos acreditados deben haber sido contratados y ejecutados dentro de los últimos TRES (03) años, hasta el día de la entrega de la propuesta			
Acreditación de UN (1) Contrato	Acreditación de DOS (2) Contratos	Acreditación de CUATRO (4) Contratos	
10 Puntos	30 Puntos	50 Puntos	
PUNTAJE TOTAL			50 PUNTOS

- **ESCOLTA: CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS. TRES (3) - CINCUENTA (50) PUNTOS CADA UNO**

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia Profesional			50 Puntos
Acreditar experiencia específica como escolta con arma en la ejecución de contratos cuyo objeto sea o incluya SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE LA C.D.M.B. Y DE ESCOLTAS. Los contratos acreditados deben haber sido contratados y ejecutados dentro de los últimos TRES (03) años, hasta el día de la entrega de la propuesta			
Acreditación de UN (1) Contrato	Acreditación de DOS (2) Contratos	Acreditación de CUATRO (4) Contratos	
10 Puntos	30 Puntos	50 Puntos	
PUNTAJE TOTAL			50 PUNTOS

En caso que el Proponente certifique más de los contratos solicitados para los vigilantes y/o escoltas, para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta únicamente los primeros CUATRO (04) contratos relacionados en el formulario del Anexo IV. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

La acreditación de la experiencia específica de los vigilantes se formalizara y validara allegando certificación de la empresa contratante con papelería membretada y debidamente firmada la cual deberá incluir mínimo la siguiente información:

- Certificación
- Copia de Contrato
- Cargo que desempeño
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución

- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación

3.4 PUNTAJE TOTAL

El puntaje máximo será de **MIL (1.000) PUNTOS** y su puntaje total se calculará sumando los parciales, así:

CRITERIO	PUNTAJE
PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA	QUINIENTOS (500) PUNTOS
PUNTAJE POR PRECIO DE LOS UNITARIOS	DOSCIENTOS (200) PUNTOS
PUNTAJE POR CALIDAD DE LA OFERTA	TRESCIENTOS (300) PUNTOS
TOTAL	MIL (1.000) PUNTOS

Los puntajes parciales y el total se calcularán con aproximación a dos cifras al decimal. La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad y por lo tanto será objeto de adjudicación de la presente Selección

4.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (art. 4.2.5º Decreto 734 de 2012)

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor “Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo” y si aún persiste, el que haya obtenido mayor puntaje en el factor “Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios prestados en los requerimientos técnicos y proporcionales al alcance y tipo de los mismos”. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se procederá así:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros;
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mypimes, se preferirá la mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por mypimes nacionales
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el literal anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tengan participación al menos una mipyme éste se preferirá;
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad debidamente certificadas por la Oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Después de presentada la propuesta no se aceptará documentos para acreditar las circunstancias de que trata el presente literal.
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1,997 referidas en el literal anterior, será preferido frente a los demás. Lo anterior siempre y cuando acredite las circunstancias con la propuesta, por cuanto nos e aceptan documentos después de su presentación.
- Si el empate se mantiene, se procederá a efectuar sorteo.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.
- c) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
- e) La no presentación de oferta económica.
- f) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- g) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- h) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- i) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
- j) Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades de adquisición y precios
- k) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- l) Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

4.3 DECLARATORIA DE DESIERTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 “la declaratoria de desierto de la licitación... únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva”.

La entidad mediante acto administrativo señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a declarar desierto el proceso de contratación.

CAPITULO QUINTO

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

- a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- e) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- f) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- g) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

Obligaciones específicas

Cada escolta tendrá un salario básico mensual de \$933.244,00 la remuneración tanto de los vigilantes así como los escoltas se regula por las disposiciones laborales aplicables a cada caso. Además, se deberán prever los siguientes costos adicionales mensuales para cada uno de los escoltas: hasta veinticinco (25) horas extras diurnas, hasta veinticinco (25) horas extras nocturnas, dos (2) días de viáticos mensuales.

El contratista suministrará los guardas para la prestación de los servicios contratados con personal debidamente entrenado y equipado de uniforme, placa de identificación y arma de dotación para cada uno de los vigilantes.

Todos los puestos de vigilancia dispondrán de un radioteléfono portátil, el cual permitirá que los vigilantes tengan comunicación permanente con la jefatura de operaciones del contratista, con el objeto de que puedan tener un apoyo rápido en el caso en que se presente alguna eventualidad.

El contratista se compromete a prestar los servicios de vigilancia con celadores mayores a 25 años de edad; quienes deben ser reservistas de primera clase.

Para todos los efectos, los guardas a que se refiere éste contrato serán trabajadores del contratista, quién se compromete a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones:

1) cancelar el sueldo mensual de los vigilantes, las horas extras, el subsidio de transporte y las demás obligaciones laborales; dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente.

2) deberá mantener afiliado a todo el personal destinado a prestar los servicios de vigilancia durante la vigencia del contrato, a una entidad promotora de salud (EPS), un fondo de pensiones y una administradora de riesgos profesionales (ARP) y deberá pagar oportunamente los aportes mensuales por estos conceptos.

3) pagará mensualmente dentro de los plazos fijados por la ley, los aportes patronales al SENA, al instituto colombiano de bienestar familiar y a la caja de compensación familiar.

4) A las facturas correspondientes a cada uno de los meses en que se preste el servicio de vigilancia, se les deberán anexar fotocopias de las nóminas y comprobantes de pago de los aportes ordenados por la ley; para que la CDMB pueda verificar que la empresa de vigilancia ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones laborales con los vigilantes. Será indispensable cumplir con este requisito, para que la CDMB pueda tramitar el pago de cada una de las cuentas mensuales.

5) Reemplazar a cualquiera de los vigilantes cuando la CDMB lo solicite; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden impartida por la entidad.

a) El contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, será considerado por la CDMB como causal para declarar la caducidad administrativa del contrato. En consecuencia el contratista mantendrá a la corporación libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine de las relaciones entre el contratista y sus guardas.

5.2 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

- a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato
- b) Pagar en forma oportuna

5.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, LOCALIZACIÓN Y ALCANCE GENERAL DE LA OBRA A EJECUTAR

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CDMB tiene diferentes sedes de trabajo, distantes entre sí, algunas ubicadas en áreas poco pobladas y aisladas de los centros urbanos, razón por la cual para preservar la seguridad de los funcionarios y de los bienes de propiedad de la CDMB, es conveniente y necesario contratar el servicio de vigilancia privada física armada para las diferentes instalaciones y el servicio de escoltas para la dirección general.

Las sedes de trabajo que requieren del servicio de vigilancia física armada son las siguientes:

1. sede administrativa: ubicada en la carrera 23 no.37-63 de Bucaramanga.
Servicio de vigilancia física durante 24 horas, todos los días del mes.
2. parqueadero de la sede administrativa: ubicada en la carrera 23 no.37-75 de Bucaramanga.
Servicio de vigilancia física durante 12 horas diurnas desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. únicamente para los días hábiles de lunes a viernes (no dominicales ni festivos).
3. jardín botánico Eloy Valenzuela: localizado en el costado derecho de la entrada al barrio Bucarica en el municipio de Floridablanca.
Servicio de vigilancia física durante 24 horas, todos los días del mes.
4. centro experimental finca la esperanza: ubicada 600 metros adelante del barrio el limoncito, en el costado oriental del municipio de Floridablanca.
Servicio de vigilancia física durante 24 horas, todos los días del mes.
5. parque ecológico la flora. Situado en el costado sur- oriental de Bucaramanga, entre la carrera 36 y el barrio las terrazas en la ciudad de Bucaramanga. Se requiere el servicio de un (1) vigilante permanente durante 14,5 horas en el horario de 5:00 p.m hasta las 7:30 a. m. durante todos los días del mes.
6. sede administrativa: ubicada en la carrera 23 no.37-63 de Bucaramanga.
Refuerzo del servicio de vigilancia física durante 12 horas nocturnas desde la 6:00 p.m. hasta las 6:00 a.m., únicamente para los días sábados de cada mes.
7. sede administrativa: ubicada en la carrera 23 no.37-63 de Bucaramanga. Se requiere de dos vigilantes durante doce horas diurnas de 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., una vez cada mes, para reforzar la seguridad en los eventos de carácter institucional que programe la entidad.
8. servicio de tres (3) escoltas. Se requiere del servicio de tres (3) escoltas, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. hasta la 12:30 del día y desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La CDMB contara con sitios seguros y vigilados para brindar una protección a los usuarios y visitantes de los diferentes predios de la corporación

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DE LA ENTIDAD

La entidad prestara un mejor servicio de apoyo a funcionarios para el desarrollo de sus funciones dentro de todos los proyectos enmarcados en el plan de acción

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN

Preservar la seguridad en las diferentes sedes de trabajo que la CDMB tiene dentro del área metropolitana de Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio de escoltas y de vigilancia física armada para los siguientes predios de propiedad de la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga, durante un período de cinco (5) meses.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Cada escolta tendrá un salario básico mensual de \$933.244,00 la remuneración tanto de los vigilantes así como los escoltas se regula por las disposiciones laborales aplicables a cada caso. Además, se deberán prever los siguientes costos adicionales mensuales para cada uno de los escoltas: hasta veinticinco (25) horas extras diurnas, hasta veinticinco (25) horas extras nocturnas, dos (2) días de viáticos mensuales.

El contratista suministrará los guardas para la prestación de los servicios contratados con personal debidamente entrenado y equipado de uniforme, placa de identificación y arma de dotación para cada uno de los vigilantes.

Todos los puestos de vigilancia dispondrán de un radioteléfono portátil, el cual permitirá que los vigilantes tengan comunicación permanente con la jefatura de operaciones del contratista, con el objeto de que puedan tener un apoyo rápido en el caso en que se presente alguna eventualidad.

El contratista se compromete a prestar los servicios de vigilancia con celadores mayores a 25 años de edad; quienes deben ser reservistas de primera clase.

Para todos los efectos, los guardas a que se refiere éste contrato serán trabajadores del contratista, quién se compromete a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones:

1) cancelar el sueldo mensual de los vigilantes, las horas extras, el subsidio de transporte y las demás obligaciones laborales; dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente.

2) deberá mantener afiliado a todo el personal destinado a prestar los servicios de vigilancia durante la vigencia del contrato, a una entidad promotora de salud (EPS), un fondo de pensiones y una administradora de riesgos profesionales (ARP) y deberá pagar oportunamente los aportes mensuales por estos conceptos.

3) pagará mensualmente dentro de los plazos fijados por la ley, los aportes patronales al SENA, al instituto colombiano de bienestar familiar y a la caja de compensación familiar.

4) A las facturas correspondientes a cada uno de los meses en que se preste el servicio de vigilancia, se les deberán anexar fotocopias de las nóminas y comprobantes de pago de los aportes ordenados por la ley; para que la CDMB pueda verificar que la empresa de vigilancia ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones laborales con los vigilantes. Será indispensable cumplir con este requisito, para que la CDMB pueda tramitar el pago de cada una de las cuentas mensuales.

5) Reemplazar a cualquiera de los vigilantes cuando la CDMB lo solicite; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden impartida por la entidad.

El contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, será considerado por la CDMB como causal para declarar la caducidad administrativa del contrato. En consecuencia el contratista mantendrá a la corporación libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine de las relaciones entre el contratista y sus guardas.

CAPITULO SEXTO

6 CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro de servicios

6.2 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO

Artículo 968. Código de comercio

6.3 FORMA DE PAGO

6.3.1 FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: instalamentos mensuales, previa certificación de haber prestado el servicio a satisfacción de la entidad suscrita por el supervisor.-

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc.

6.4 VALOR DEL CONTRATO

Será el que resulte del proceso de selección

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Área de jurisdicción de la entidad

6.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato.

6.7 GARANTÍAS DE LA CONTRACCIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

CLASES DE GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Póliza de seguros Fiducia mercantil en garantía Garantía Bancaria a primer requerimiento Endoso en garantía de títulos valor Depósito de dinero en garantía 		
De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 4 meses mas	Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además, comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Se fija en el veinte por ciento (20%) del valor teniendo en cuenta que se paga por instalamentos
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Termino de duración del	Cubre los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato

		contrato	y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Se estipula en el 20% atendiendo la forma de pago.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	40% valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se establece en el 40% por ser de la esencia del contrato el recurso humano y se debe garantizar las prestaciones sociales y demás derechos laborales
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus agentes o subcontratistas
Seriedad de la oferta	10%	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Se estima tres meses	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; 3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

6.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del Subdirector de Recursos Físicos, Financieros y Administrativos no el funcionario o contratista que designe para el efecto. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio;
- b) Verificar el cumplimiento de las normas tributarias
- c) Suscribir las actas durante la etapa contractual y postcontractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que implique adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
- d) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera;
- e) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- f) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

6.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007)

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue los bienes por parte del Contratista y se reciba a satisfacción por parte del Supervisor y/ interventor, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el

contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

6.10 MINUTA DEL CONTRATO

7 **ENCABEZADO (Persona Natural):** Entre los suscritos a saber *[Nombre del representante legal de la CDMB]* mayor de edad, identificada (o) con la Cédula de Ciudadanía No. *[Cédula del representante legal de la CDMB]* expedida en *[Municipio de la cedula del Representante legal de la CDMB]* en su calidad de DIRECTOR (A), debidamente nombrada (o) mediante resolución No. *[Resolución nombramiento director]* del Consejo Directivo de la CDMB celebrada el *[Fecha consejo directivo]* y Acta de posesión No. *[Acta de posesión director]* del *[Fecha de posesión director]* quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, persona jurídica de derecho público, del orden nacional, creada mediante la ley 99 de 1.993, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y capital independiente, con nit N 890201573-0, debidamente facultado para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la ley 99 de 1.993., por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará la CORPORACIÓN *[Razón social de la CDMB]* y por la otra *[Nombre del Contratista (Persona Natural o Jurídica)]* mayor de edad, con cedula de ciudadanía N *[Cedula del contratista]* domiciliada en *[Municipio de la dirección del contratista]* quien en este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones: *[Consideraciones]* Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con la CORPORACIÓN a *[Objeto detallado del contrato]* de conformidad a lo estipulado en la propuesta del CONTRATISTA aceptada por la CORPORACIÓN. **SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) DEL CONTRATISTA- El contratista para el cumplimiento del objeto contractual se obliga para con la CORPORACIÓN a cumplir las siguientes: A) OBLIGACIONES GENERALES. DEL CONTRATISTA 1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario; e) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. F) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: derivadas de los Estudios Previos y la propuesta del Contratista y son: A) *[Obligaciones específicas]* 2) DE LA CORPORACIÓN: a) se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. c) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del

contrato. d) Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula cuarta del presente contrato. **TERCERA PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato *[Tipo de contrato]* tendrá una duración de *[Duración del contrato, en días]* **CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de *[Valor total del contrato (incluido IVA)]* los cuales incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos y gravámenes, gastos de legalización, transporte necesario, etc. pagaderos de la siguiente forma: *[Forma de pago]* previa presentación del acta definitiva de recibo de los bienes y/o servicios adquiridos. La CDMB cancelará en el valor, conforme a la propuesta del contratista, previo Vo. Bo. del Supervisor del contrato de haberse recibido la totalidad de los objetos, elementos, y/o servicios adquiridos por medio del presente contrato. **PARÁGRAFO I :** Queda expresamente advertido que dentro de él están incluidos los valores del suministro objeto del presente Contrato, los costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato **PARÁGRAFO II :** El contratista manifiesta que está sometido al régimen *[Régimen de IVA del contratista]* en materia de IVA **QUINTA FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO:** *[Ficha técnica de presupuesto]* **SEXTA SUPERVISIÓN:** La CORPORACIÓN ejercerá o designará el supervisor a través del *[Subdirector o jefe oficina]* o quien haga sus veces, o a quien este designe, de conformidad con la resolución 516 del 26 de junio del 2.009, quien tendrá las funciones previstas en el capítulo 5 numeral 5.8 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTIDAD. **PARÁGRAFO :** Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará la Subdirección, solicitante del contrato, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley y se elaborará en el sistema la respectiva acta de cambio de supervisión **SÉPTIMA SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo a los rubros presupuestales *[Rubro presupuestal]* del Presupuesto General de Gastos de la CORPORACIÓN, contemplados en la Disponibilidad Presupuestal No. *[Número del CDP]* del *[Año de Vigencia del CDP]* **OCTAVA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA, prestará garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, de acuerdo con las clases establecidas en la normatividad sobre la materia, contra los siguientes eventos y cuantías: A) DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato y su duración será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. B) DE CALIDAD equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato y su duración será igual al plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más, y las demás que se establezcan en los estudios previos. **NOVENA CADUCIDAD:** La CORPORACIÓN podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por la Directora General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN. **DECIMA PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagará a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por el incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso, y en especial atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la CDMB. **DECIMA PRIMERA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita, las actividades del CONTRATISTA que son propias y tendientes a la consecución del objeto contractual, no generan relación laboral, ni subordinación entre las partes a ningún modo, ni bajo ningún título. **DECIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente

contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Igualmente manifiesta haberle dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 190 de 1.995. **DECIMA CUARTA DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. **DECIMA QUINTA LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios y se reciban a satisfacción por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido en el manual de contratación de conformidad a lo expuesto en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIAS:** De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por la CDMB con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **DECIMA SÉPTIMA INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del decreto 4828 del 2.008. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía, publicación si requiere en razón a la cuantía, y acreditar el pago de la seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** por tratarse de un contrato de cuantía [*Requiere publicación*], de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del art 84 del decreto 2474 de 2008.

CAPITULO SÉPTIMO

DOCUMENTOS ANEXOS

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

Estimados Señores: El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ ofrece(n) prestar el _____ para la Corporación de acuerdo con el Pliego de Condiciones, los precios unitarios fijos consignados en el formulario de precios de esta propuesta y los demás documentos que la integran. El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la firma del documento. El(los) suscrito(s) declara(n):

- 1) Que está(n) inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- 2) Que no he presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica, unión temporal o consorcio.
- 3) Que conoce(n) las especificaciones y demás pliegos de la SELECCIÓN ABREVIADA No. _____, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a las reglamentaciones vigentes en la Corporación para este tipo de contratación.
- 4) Que acepta(n) las cantidades de contenidas en el formulario de cantidades y precios adjunto.
- 5) Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
- 6) Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de todas las adendas al Pliego de Condiciones. (en caso de existir).
- 7) En cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en el pliego de condiciones.
- 8) Que para la ejecución del contrato acepto el plazo establecido en el pliego de condiciones.
- 9) La información para recibir notificaciones es la siguiente :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

NIT : _____

REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA) _____

No. CEDULA : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

FAX : _____

CIUDAD : _____

E-MAIL : _____

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

II. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
CDMB
 Carrera 23 No. 37 - 63
 Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
- b) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)⁽¹⁾
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- d) El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
- e) La sede del Consorcio es:

Dirección _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

- f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

*(Nombre y firma del Representante Legal
 De cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

III. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
CDMB
 Carrera 23 No. 37 - 63
 Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
- b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO ¹	PARTICIPACIÓN % ²

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

- c) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- d) El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- e) La sede de la Unión Temporal es:
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____
- f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

 (*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

 (*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal*)

IV. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

V. COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente los costos de legalización del contrato, impuestos, tasa o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente _____, es claro y de mí responsabilidad absoluta la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión a alguno de ellos la CDMB, no los reconocerá.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

VI. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
 Objeto : _____
 Proponente : _____

EXPERIENCIA GENERAL							
No	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Nombre del Contratista	Valor del Contrato en Moneda Local	Fecha de Inicio	Fecha de Finaliz.	% de Participación *

*: Cuando el contrato relacionado se ejecutó en Consorcio o Unión temporal

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o N I T)

VII. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
 Objeto : _____
 Proponente : _____

EXPERIENCIA ESPECIFICA							
No	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Nombre del Contratista	Valor del Contrato en Moneda Local	Fecha de Inicio	Fecha de Finaliz.	% de Participación *

*: Cuando el contrato relacionado se ejecutó en Consorcio o Unión temporal

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o N I T)

VIII. ANEXO FICHA TÉCNICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
 Objeto : _____
 Proponente : _____

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE DEL SERVICIO	CANTIDAD	PLAZO (MESES)
CDMB - SEDE ADMINISTRATIVA	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, todos los días del mes, en la ciudad de Bucaramanga	Sede administrativa: ubicada en la carrera 23 No. 37-63 de Bucaramanga.	1	5
	Servicio de vigilancia física 12 horas (18:00 - 06:00), con arma, los días sábados, en la ciudad de Bucaramanga		1	
	Servicio de vigilancia física 12 horas (06:00 - 18:00), con arma, durante un día de cada mes, en la ciudad de Bucaramanga		1	
	Servicio de vigilancia física 09 horas (07:00/12:00 - 14:00/18:00), con arma, prestado de lunes a viernes, en la ciudad de Bucaramanga		1	
CDMB - JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	Jardín botánico Eloy Valenzuela: localizado en el costado derecho de la entrada al barrio Bucarica en el municipio de Floridablanca	1	
CDMB - CENTRO EXPERIMENTAL LA ESPERANZA	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	Finca la esperanza: ubicada 600 metros adelante del barrio el limoncito, en el costado oriental del municipio de Floridablanca	1	
CDMB - PARQUE ECOLÓGICO LA FLORA	Servicio de vigilancia física 14,5 horas (17:00 - 07:30), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	Parque ecológico la flora. Situado en el costado sur-oriental de Bucaramanga, entre la carrera 36 y el barrio las terrazas	1	
CDMB - SERVICIO DE TRES (3) ESCOLTAS	Servicio de escoltas 9,5 horas (07:00/12:30 - 14:00/18:00), con arma, lunes a viernes no festivos	Sede administrativa: ubicada en la carrera 23 No. 37-63 de Bucaramanga.	3	
CDMB - PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	Servicio de vigilancia física 12 horas (06:00 - 18:00), con arma, prestado de lunes a viernes no festivos, en la ciudad de Bucaramanga	CDMB - PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	1	

Para todos los efectos y etapas del presente proceso el proponente deberá acatar lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y el Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El proponente deberá tener en cuenta que las tarifas para el servicio de vigilancia y seguridad privada deben ajustarse a lo expresado en la circular externa N° 001 de 2012, expedida el 13 de enero de 2012 por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Cada escolta tendrá un salario básico mensual de \$933.244,00 la remuneración tanto de los vigilantes así como los escoltas se regula por las disposiciones laborales aplicables a cada caso. Además, se deberán prever los siguientes costos adicionales mensuales para cada uno de los escoltas: hasta veinticinco (25) horas extras diurnas, hasta veinticinco (25) horas extras nocturnas, dos (2) días de viáticos mensuales.

El contratista suministrará los guardas para la prestación de los servicios contratados con personal debidamente entrenado y equipado de uniforme, placa de identificación y arma de dotación para cada uno de los vigilantes.

Todos los puestos de vigilancia dispondrán de un radioteléfono portátil, el cual permitirá que los vigilantes tengan comunicación permanente con la jefatura de operaciones del contratista, con el objeto de que puedan tener un apoyo rápido en el caso en que se presente alguna eventualidad.

El contratista se compromete a prestar los servicios de vigilancia con celadores mayores a 25 años de edad; quienes deben ser reservistas de primera clase.

Para todos los efectos, los guardas a que se refiere éste contrato serán trabajadores del contratista, quién se compromete a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones:

1) cancelar el sueldo mensual de los vigilantes, las horas extras, el subsidio de transporte y las demás obligaciones laborales; dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente.

2) deberá mantener afiliado a todo el personal destinado a prestar los servicios de vigilancia durante la vigencia del contrato, a una entidad promotora de salud (eps), un fondo de pensiones y una administradora de riesgos profesionales (arp) y deberá pagar oportunamente los aportes mensuales por estos conceptos.

3) pagará mensualmente dentro de los plazos fijados por la ley, los aportes patronales al SENA, al instituto colombiano de bienestar familiar y a la caja de compensación familiar.

4) A las facturas correspondientes a cada uno de los meses en que se preste el servicio de vigilancia, se les deberán anexar fotocopias de las nóminas y comprobantes de pago de los aportes ordenados por la ley; para que la CDMB pueda verificar que la empresa de vigilancia ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones laborales con los vigilantes. Será indispensable cumplir con este requisito, para que la CDMB pueda tramitar el pago de cada una de las cuentas mensuales.

5) Reemplazar a cualquiera de los vigilantes cuando la CDMB lo solicite; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden impartida por la entidad.

El contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, será considerado por la CDMB como causal para declarar la caducidad administrativa del contrato. En consecuencia el contratista mantendrá a la corporación libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine de las relaciones entre el contratista y sus guardas.

IX. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) – FORMATO MODELO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
 Objeto : _____
 Proponente : _____

ÍTEM:						
DESCRIPCIÓN:						
UNIDAD:						
IV. PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO						
DESCRIPCIÓN	JORNAL	PREST%	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
T O T A L (Aproximado al peso)						

Nota

El presente formulario se debe presentar igualmente en medio magnético en Formato Excel.

 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o NIT)

X. FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS Y PRECIOS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
 Objeto : _____
 Proponente : _____

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR ANTES DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR PARCIAL
1	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, todos los días del mes, en la ciudad de Bucaramanga	5	MES			\$ 0,00
2	Servicio de vigilancia física 12 horas (18:00 - 06:00), con arma, los días sábados, en la ciudad de Bucaramanga	5	MES			\$ 0,00
3	Servicio de vigilancia física 12 horas (06:00 - 18:00), con arma, durante un día de cada mes, en la ciudad de Bucaramanga	5	MES			\$ 0,00
4	Servicio de vigilancia física 09 horas (07:00/12:00 - 14:00/18:00), con arma, prestado de lunes a viernes, en la ciudad de Bucaramanga	5	MES			\$ 0,00
5	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	5	MES			\$ 0,00
6	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	5	MES			\$ 0,00
7	Servicio de vigilancia física 14,5 horas (17:00 - 07:30), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	5	MES			\$ 0,00
8	Servicio de tres (3) escoltas 9,5 horas (07:00/12:30 - 14:00/18:00), con arma, lunes a viernes no festivos	5	MES			\$ 0,00
9	Servicio de vigilancia física 12 horas (06:00 - 18:00), con arma, prestado de lunes a viernes no festivos, en la ciudad de Bucaramanga	5	MES			\$ 0,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA	\$ 0,00
-------------------------------------------	---------

NOTA:

- Los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado, deberán descontar el IVA del presupuesto oficial.
- El formulario de Cantidades Aproximadas y Precio, así como los soportes correspondientes, deben presentarse en medio magnético en Formato Excel.

 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o N I T)